DECRETO N° 1985

SANTA FE, 16 de Julio de 2003.

VISTO:

El expediente N° 00501-0044.926-7 del S.I.E. mediante el cual el Departamento de Radiofísica Sanitaria de la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, gestiona la adhesión de la Provincia de Santa Fe a las normas contenidas en la Resolución N° 1271/01 del Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobaron las “Normas de Verificación, Instalación y Uso de Equipos Láser”;

Que el desarrollo de la tecnología láser con su variada aplicación en el campo de la investigación y los usos industriales, como así también, en el ámbito de la medicina en permanente desarrollo diagnóstico y terapéutico conlleva un riesgo, por lo que resulta necesario contar con normas de organización, de funcionamiento y de atención médica y manuales de procedimientos;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2°, inciso e), y 3°, inciso c), de la reglamentación aprobada por Decreto N° 132/94, se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional y a Fiscalía de Estado, las que se expidieron al respecto mediante Dictámenes Nros. 62.122/02 (f. 19) y 168/03 (fs. 54 y 55), respectivamente, considerando conveniente este Poder Ejecutivo adherir a las citadas normas nacionales;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Adhiérese la Provincia de Santa Fe a lo establecido en la Resolución N° 1271/01 del Ministerio de Salud de la Nación, por la cual se aprobaron las “Normas de Verificación, Instalación y Uso de Equipos de Láser”, siendo el Departamento de Radiofísica Sanitaria de la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, el organismo de aplicación Provincial.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

Ing. Fernando Bondesío